



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1076/2026, de 9 de julio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria “San Valero” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Secundaria “San Valero”, código 50007716, con domicilio en la calle Violeta Parra, número 9, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación, en su modalidad virtual, del curso de especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas en la modalidad virtual, y habida cuenta de que el Centro tiene autorizado en la modalidad presencial el ciclo formativo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: “San Valero”.

Titular: Fundación San Valero.

Código: 50007716.

Domicilio: calle Violeta Parra, número 9.

Localidad: Zaragoza.



Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanza que se autoriza:

- Implantación de la siguiente enseñanza en la modalidad virtual:
 - Grupo E, Curso de Especialización: CESIMA01- Digitalización del Mantenimiento Industrial.
 - Capacidad: 50 alumnos / módulo profesional.

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

♦ Modalidad presencial.

- Educación Secundaria Obligatoria:
 - Capacidad: 16 unidades / 480 pp. ee.
- Bachillerato:

Bachillerato	Capacidad
Ciencias y Tecnología.	4 unidades / 140 pp. ee.
Humanidades y Ciencias Sociales.	2 unidades / 70 pp. ee.

- Grupo D:

Grupo D. Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	Capacidad
FPB102 – Electricidad y Electrónica.	2 grupos / 30 pp. ee.
FPB103 – Fabricación y Montaje.	2 grupos / 30 pp. ee.

Grupo D. Ciclos Formativos de Grado Medio	Capacidad
ADG201 – Gestión Administrativa.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
ELE203 – Instalaciones de Telecomunicaciones.	2 grupos diurnos / 50 pp. ee.



Grupo D. Ciclos Formativos de Grado Medio	Capacidad
FME203 – Soldadura y Calderería.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
IFC201 – Sistemas Microinformáticos y Redes.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
SSC201 – Atención a Personas en Situación de Dependencia.	2 grupos vespertinos / 44 pp. ee.
TMV202 – Electromecánica de Vehículos Automóviles.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.

Grupo D. Ciclos Formativos de Grado Superior	Capacidad
ADG301 – Administración y Finanzas.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
COM301 – Comercio Internacional.	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
COM303 – Transporte y Logística.	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
ELE301 – Mantenimiento Electrónico.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
ELE303 – Automatización y Robótica Industrial.	2 grupos vespertinos / 40 pp. ee.
FME301 – Construcciones Metálicas.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
FME302 – Diseño en Fabricación Mecánica.	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
FME304 – Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
IFC302 – Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
IFC303 – Desarrollo de Aplicaciones Web.	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
IMA302 – Mecatrónica Industrial.	4 grupos vespertinos / 120 pp. ee.
SAN301 – Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.



Grupo D. Ciclos Formativos de Grado Superior	Capacidad
SAN303 – Documentación y Administración Sanitarias.	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
SAN306 – Laboratorio Clínico y Biomédico.	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
TMV301 – Automoción.	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.

- Grupo E:

Grupo E. Cursos de Especialización	Capacidad
CESELE02- Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Operación.	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
CESIFC01- Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información.	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
CESIMA03- Modelado de la Información de la Construcción (Bim).	1 grupo diurno / 30 pp. ee. 1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
CESIMA01- Digitalización del Mantenimiento Industrial.	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
CESFME01- Fabricación Aditiva.	1 grupo diurno / 30 pp. ee. 1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
CESIFC02- Inteligencia Artificial y Big Data.	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
CESIMA02- Fabricación Inteligente.	1 grupo diurno / 30 pp. ee. 1 grupo vespertino / 30 pp. ee.



♦ Modalidad virtual.

- Grupo D:

Grupo D. Ciclos Formativos de Grado Superior	Capacidad
ADG301 – Administración y Finanzas.	50 alumnos por módulo profesional.
COM303 – Transporte y Logística.	50 alumnos por módulo profesional.
ELE301 – Mantenimiento Electrónico.	50 alumnos por módulo profesional.
ELE303 – Automatización y Robótica Industrial.	50 alumnos por módulo profesional.
IFC302 – Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	50 alumnos por módulo profesional.
IFC303 – Desarrollo de Aplicaciones Web.	50 alumnos por módulo profesional.
IMA302 – Mecatrónica Industrial.	50 alumnos por módulo profesional.
SAN301 – Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.	50 alumnos por módulo profesional.
SAN303 – Documentación y Administración Sanitarias.	50 alumnos por módulo profesional.
SAN306 – Laboratorio Clínico y Biomédico.	50 alumnos por módulo profesional.

- Grupo E:

- Curso de Especialización: CESIMA01- Digitalización del Mantenimiento Industrial.
- Capacidad: 50 alumnos por módulo profesional.

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.



Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2026-2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- Dicho Centro continúa adscrito a efectos administrativos al IES "Corona de Aragón" de Zaragoza.

Sexto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo.- De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semipresencial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros



Públicos contemplados en el artículo 16.4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de julio de 2026.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,

(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS M. MALLADA BOLEA